

APRUEBA AYUDA SOCIAL

HUEPIL, 23 DE JULIO DEL 2019.-

DECRETO N° 2569

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.-Lo dispuesto en el Art. 3º de la Ley 19.880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio Nº 3807 del 18.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2019.
- 4.- El Decreto Alcaldicio Nº 83 del 03.01.2019, que Aprueba Programa Asistencia Social
- 5.- El Informe Socioeconómico emitido por la Srta. Carla Golott Valdés, Trabajador Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 6.- El Informe Socioeconómico de la Sra. Hortencia Carrasco Valenzuela, que se adjunta al presente decreto y es parte de él.
- 7.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a la cuenta del Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO:

1.- Apruébese ayuda social consistente en compra de Suplemento alimenticio, a la persona que a continuación se indica:

NOMBRE	RUT	MONTO
HORTENCIA CARRASCO VALENZUELA		100.000
	Total	\$ 100.000

2.- Impútese los gastos que irrogue el presente Decreto a la cuenta el Presupuesto Municipal por un monto de \$ 100.000.- (cien mil pesos) en el contexto de los Programas sociales Municipales.

ALIDAD

ALCALDE

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO

ALCALDE (S)

DADAMOREE, Comuniquese y Archivese.

GUSTAVO EMILIO PEREZILARA

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

SECRETARIO MUNICIPAL

- La que indica

- Secretaria Municipal - Depto, ampristration Cinanzas

Director
Direction Desarroll
COMUNITARIO

- Archive Of Parties

DIRECCION DE DIRECCION